

SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

Anexo 2.1

A Nivel de Unidad Ejecutora por Toda Fuente de Financiamiento

1 Sector	09 ECONOMIA Y FINANZAS
2 Pliego	009 M. DE ECONOMIA Y FINANZAS
3 Unidad Ejecutora	002 ADMINISTRACION DE LA DEUDA (0047)
4 Fecha Corte	30/06/2021

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
GENERICA DEL GASTO	PIA (1)	PIM (2)	Compromiso Anual (3)	Devengado (4)	Girado (5)	Avance % Compromiso Anual (6)=(3)/(2)	Avance % Devengado (7)=(4)/(2)	Avance % Girado (8)=(5)/(2)
TOTAL	14,952,702,523	14,952,702,523	13,416,382,568	6,747,249,338	6,542,702,847	89.7%	45.1%	43.8%
5. Gastos Corrientes	276,800,000	276,800,000	190,000,000	-	-	68.6%	0.0%	0.0%
0. Reserva de Contingencia								
1. Personal y Obligaciones Sociales								
2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales								
3. Bienes y Servicios	276,800,000	276,800,000	190,000,000	-	-	68.6%	0.0%	0.0%
4. Donaciones y Transferencias								
5. Otros Gastos								
6. Gastos de Capital	341,495,679	341,495,679	341,495,676	29,969,751	29,969,751	100.0%	8.8%	8.8%
0. Reserva de Contingencia								
4. Donaciones y Transferencias								
5. Otros Gastos								
6. Adquisición de Activos No Financieros								
7. Adquisición de Activos Financieros	341,495,679	341,495,679	341,495,676	29,969,751	29,969,751	100.0%	8.8%	8.8%
7. Servicio de Deuda	14,334,406,844	14,334,406,844	12,884,886,892	6,717,279,587	6,512,733,095	89.9%	46.9%	45.4%
8. Servicio de la Deuda Publica	14,334,406,844	14,334,406,844	6,721,986,308	6,717,279,587	6,512,733,095	46.9%	46.9%	45.4%

Marco legal

Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley N° 27927 Ley que modifica la Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Decreto Supremo N° 043-2003-PCM Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Notas

1) Se toman en consideración las denominaciones usadas en sistema de consulta amigable del SIAF-MEF.

Leyenda

1) Se considera PIA, al Presupuesto Institucional de Apertura, aprobado para cada entidad a inicios de año.

2) Se considera PIM, al Presupuesto Institucional Modificado, como consecuencia de las modificaciones presupuestarias.

3) Afectación de los montos aprobados dentro del año fiscal. (contrato-convenio)

4) Monto que se establece como obligación de pago, a partir de un compromiso establecido

5) Monto definido con forma de pago.

6,7,8) Para todos los casos el Avance% es resultado de dividir: Compromiso/ PIM, Devengado / PIM, Girado / PIM